



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2020 00566 00
AUTO No. 1502

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, quince de octubre de dos mil veinte

Estudiado el presente proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA incoado por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, en contra de ANTONIO JOSÉ MALDONADO RÍOS, observa el Despacho que las direcciones suministradas en el acápite de notificaciones de la parte demandada, corresponde a la Carrera 28 A No 40 D sur – 23, que corresponden al barrio San José de ésta municipalidad¹, razón por la cual se procederá a remitir el expediente al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de Envigado.

CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

CUG

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbcdb59ef7ffa2bd4a3d36ef8bbd434a9375e0676513ddca09e9a107cbcb16a2**
Documento generado en 15/10/2020 12:41:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <http://www.envigado.gov.co/planeacion#/subdireccion-de-s7istemas-de-informacion/sig>